

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.552.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 618, Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, conservando su Categoría, Función y Agrupamiento.

LEGAJO	AGENTE	FUNCIÓN
25.301/1	MORALES ANA CRISTINA	ENFERMERA
16.128/0	CHAHIN MARIANO IGNACIO	PROFESIONAL ASISTENTE
23.353/8	MORENO MARIA BERTA CRISTINA	ENFERMERA

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por